RESOLUCIÓN N° 1767
(23 DE NOVIEMBRE DE 2026)
POR MEDIO DEL CUAL SE APERTURA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SA-MC-19-2026 Y SE CREA COMITÉ EVALUADOR

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA, en ejercicio de sus facultades y en especial en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto reglamentario No. 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021, Decreto 0142 de 2023 y demás modificaciones,

CONSIDERANDO:

Que la Institución Universitaria Mayor de Cartagena, en virtud de los principios de eficiencia y transparencia a los que aluden la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en desarrollo de la actividad contractual, requiere la celebración de diferentes contratos para el cabal desarrollo de sus funciones y de los proyectos de inversión que se vienen desarrollando para el avance y modernización de la institución.

Que de conformidad con el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 del 16 de Julio de 2007, fueron elaborados los estudios previos para determinar la conveniencia y oportunidad de la apertura del proceso de selección de contratista a través de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-MC-19-2026 cuyo objeto es CONTRATAR LA ADQUISICION DE UNIFORMES DEPORTIVOS E IMPLEMENTOS DEPORTIVOS DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN, ENTRENAMIENTO, RECREACIÓN Y REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL EN LAS DIFERENTES DISCIPLINAS DEPORTIVAS OFERTADAS POR BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA INSTITUCION UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo previsto en las disposiciones especiales para las modalidades de Selección.

Que el acto administrativo de apertura del proceso de selección debe señalar: a) El objeto de la contratación a realizar. b) La modalidad de selección que corresponda a la contratación, c) El cronograma. d) Lugar físico o electrónico en que se puede consultar y retirar los pliegos de condiciones y los documentos previos, e) La convocatoria para las veedurías ciudadanas, f) El certificado de Disponibilidad Presupuestal, en concordancia con las normas orgánicas correspondientes, y g) Los demás asuntos que se consideren pertinentes de acuerdo con cada una de las modalidades de selección. Por esta razón a continuación enunciamos:

a. Objeto:
CONTRATAR LA ADQUISICION DE UNIFORMES DEPORTIVOS E IMPLEMENTOS DEPORTIVOS DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN, ENTRENAMIENTO, RECREACIÓN Y REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL EN LAS DIFERENTES DISCIPLINAS DEPORTIVAS OFERTADAS POR BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA INSTITUCION UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA.

b. Modalidad de Selección:
En tal sentido, el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, dispone: ARTÍCULO 2°: DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN: La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

> ***Selección abreviada.*** *La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicios, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual (...).*
>
> *b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.*
> *Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.*

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;

***DECRETO 1082 DE 2015, Artículo 2.2.1.2.1.2.20.** Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:*

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.

c. Cronograma del Proceso:

El cronograma será fijado a través de este documento; las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la Ley y con las condiciones previstas en el Pliego de Condiciones, y podrán modificarse a través de adendas.

d. Sitio de consulta de los estudios y documentos previos:

FISICO: Institución universitaria Mayor de Cartagena, oficina de Contratación, ubicada en centro calle de la factoría, cra 3 #36-95.

ELECTRONICO: en la página www.colombiacompra.gov.co. Para mayor información, en los referidos sitios, podrán consultar los Estudios Previos y demás documentos que obran como antecedentes.

e. Convocatoria para las veedurías ciudadanas

De conformidad con lo establecido en la Constitución Política y la Ley, especialmente el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 a través de este documento se convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso.

f. Certificado de Disponibilidad Presupuestal

Para dar cumplimiento al objeto del presente proceso, se tendrá como presupuesto oficial la suma de OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS UN PESOS M/CTE ($89.993.701) IMPUESTOS INCLUIDOS los cuales se encuentran respaldados por certificado de disponibilidad presupuestal N° 377 del 28 de julio de 2026, expedida por la vicerrectoría administrativa y financiera. Con dicha información, amparamos y garantizamos así la existencia de recursos para la ejecución del presente proceso de selección.

Que el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 establece:

"La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto, para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión. Que de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 para la evaluación de las propuestas en proceso de Selección por licitación, selección abreviada o concurso de méritos, la entidad designará un comité asesor, que deberá realizar dicha labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a la Ley y a las reglas contenidas en el pliego de condiciones y a las Adendas del mismo.

Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales.

La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural".

El Comité Asesor y Evaluador se encargará de asistir a las audiencias, proyectar respuestas a observaciones, proyectar informes entre otras actividades que se presenten dentro del proceso contractual.

Dicho Comité Asesor y Evaluador, deberá presentar los informes de evaluación, recomendaciones y demás actuaciones que se deriven del proceso de selección al ordenador del gasto, sujetándose a la Ley y a los pliegos de Condiciones.

Que la Institución Universitaria Mayor de Cartagena, elaboró pliego de condiciones definitivo donde se fijan las referencias y requisitos habilitantes que se exigirán en el presente Proceso No. SA-MC-19-2026.

Que, durante el termino de traslado del proyecto de pliego, no se recibieron observaciones, ni solicitudes de veedurías ciudadanas.

Que tampoco se recibieron solicitudes de limitación a convocatoria a mipyme.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, establece que la Entidad contratante mediante acto administrativo de carácter general, ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección.

Que, por lo anteriormente expuesto, se:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de Selección Abreviada de menor cuantía No. SA-MC-19-2026, cuyo objeto es CONTRATAR LA ADQUISICION DE UNIFORMES DEPORTIVOS E IMPLEMENTOS DEPORTIVOS DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN, ENTRENAMIENTO, RECREACIÓN Y REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL EN LAS DIFERENTES DISCIPLINAS DEPORTIVAS OFERTADAS POR BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA INSTITUCION UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA.

ARTICULO SEGUNDO: Establecer como presupuesto oficial para el presente proceso de selección la suma de OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS UN PESOS M/CTE ($89.993.701) IMPUESTOS INCLUIDOS, en este valor están incluido IVA y todos los gastos, demás impuestos, deducciones, retenciones, tasas y gravámenes a que legalmente haya lugar, así como los costos directos e indirectos que se generen.

ARTÍCULO TERCERO: Establecer como cronograma del proceso de selección, el detallado a continuación:

ACTUACION	FECHA	LUGAR
PUBLICACIÓN DE PRE-PLIEGOS DE CONDICIONES ESTUDIOS PREVIOS, AVISO DE CONVOCATORIA.	05/11/2026 al 19/11/2026	**Web: www.colombiacompra.gov.co**
OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO	Hasta 19/11/2026 Hora: 4:00 pm	**d.contratacion@umayor.edu.co**
PLAZO PARA SOLICITUD DE LIMITAR LA CONVOCATORIA A MYPES Y/O MIPYMES	19/11/2026 Hora: 4:00 Pm	En oficina de correspondencia y archivo, ubicado en la Institución universitaria mayor de Cartagena, Centro Histórico, calle de la Factoría, Carrera 3, Nº 36-95. De 08:00 am a 12:30 pm y de 1:30 pm a 5: 00 pm o al correo d.contratacion@umayor.edu.co
RESPUESTA A OBSERVACIONES	20/11/2026	**Web: www.colombiacompra.gov.co**
PUBLICACIÓN DE PLIEGO DEFINITIVO-RESOLUCIÓN APERTURA	23/11/2026	**Web: www.colombiacompra.gov.co**
MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO (REQUISITO HABILITANTE PARA PRESENTAR PROPUESTA)	Hasta 26/11/2026	correo d.contratacion@umayor.edu.co

OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Hasta 27/11/2026	En oficina de correspondencia y archivo, ubicado en la Institución universitaria mayor de Cartagena, Centro Histórico, calle de la Factoría, Carrera 3, Nº 36-95. De 08:00 am a 12:30 pm y de 1:30 pm a 5: 00 pm o al correo d.contratacion@umayor.edu.co
RESPUESTA A OBSERVACIONES AL PLIEGO DEFINITIVO	30/11/2026	
CONFORMACIÓN DE LISTA DE OFERENTES	Opcional	**Lugar: oficina de gestión legal** Institución universitaria mayor de Cartagena, Centro Histórico, calle de la Factoría, Carrera 3, Nº 36-95, 2º Piso.
PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS	30/11/2026	**Web: www.colombiacompra.gov.co**
FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS	01/12/2026	**Lugar físico: oficina CORRESPONDENCIA,** ubicado en la Institución Tecnológica Colegio Mayor de Bolívar, Centro Histórico, calle de la Institución universitaria mayor de Cartagena, Centro Histórico, calle de la Factoría, Carrera 3, Nº 36-95.
CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS	01/12/2026 Hora: 10:00 am	**Lugar físico: oficina de gestión legal,** ubicado en la Institución universitaria mayor de Cartagena, Centro **Histórico, calle de la Factoría, Carrera 3, Nº 36-95**
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	02/12/2026 a 03/12/2026	**Lugar físico: Rectoría, ubicado en la** Institución universitaria mayor de Cartagena, **Centro Histórico, calle de la Factoría, Carrera 3, Nº 36-95**
PUBLICACIÓN Y TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN PARA OBSERVACIONES	04/12/2026 al 09/12/2026	**Web: www.colombiacompra.gov.co**
ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA	10/12/2026	**Web: www.colombiacompra.gov.co**
FIRMA DE CONTRATO	11/12/2026	**Web: www.colombiacompra.gov.co**

ARTÍCULO CUARTO: Confórmese el comité evaluador para este proceso contractual así:

- ***EVALUACIÓN TÉCNICA:*** será realizada por la Vicerrectora académica con el apoyo del Docente tiempo completo ocasional con funciones de coordinación de Bienestar.

- ***EVALUACIÓN JURÍDICA***: será realizada por un asesor Jurídico Externo de la Dirección de Contratación

- ***EVALUACIÓN FINANCIERA:*** será realizada por el Vicerrector Administrativo y Financiero.

Comuníquese el contenido de la presente Resolución a cada uno de los miembros del Comité Asesor y Evaluador del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SA-MC-19-2026.

ARTÍCULO QUINTO: Acójase los pliegos de condiciones definitivos elaborados para tal fin, en los que se estipulan las condiciones a los que deberán sujetarse los oferentes al momento de presentar sus propuestas, y en general a las condiciones de la futura relación contractual.

ARTÍCULO SEXTO: Ordénese la publicación de los pliegos de condiciones definitivos del proceso de contratación en la página www.colombiacompra.gov.co, conforme a lo señalado en el cronograma del presente proceso.

ARTÍCULO SEPTIMO: el presente proceso no se limita a mipyme.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Cartagena de Indias D. T. y C

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

JUAN ALBERTO ARRAUT CAMARGO
Rector

RAFAEL HERAZO BELTRAN
Secretario General

Revisó: Andrian Cañate- Jefe Of. Asesora de contratación
MFerreira- asesor externo